

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Resolución Rectoral No. 0885

Lima, 1 2 JUN 2017

Visto el Oficio Nro. 456-DIGA-2017-UNI de fecha 05 de junio del 2017, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría Nro. 149-2016-CG de fecha 13 de mayo de 2016, se aprobó la Directiva Nro. 13-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que tiene por objeto regular el modelo y plazos para la implementación del Sistema de Control Interno a cargo de las Entidades del Estado; posteriormente, mediante Resolución de Contraloría Nro. 004-2017-CG de fecha 18 de enero de 2017, se emitió la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, por Resolución Rectoral Nro. 533 de fecha 15 de abril de 2016, se conformó el Comité de Control Interno de la Universidad Nacional de Ingeniería, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y el numeral 1.1.2 de la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado"; modificada su conformación, mediante Resolución Rectoral Nro. 1814 de fecha 23 de noviembre de 2016:

Que, mediante el Informe Nro. 01-2017-JAAD de fecha 05 de abril de 2017, el Consultor Lic. José Ayasta Duran pone de conocimiento de la Presidenta del Comité de Control Interno, el Informe de Diagnóstico del Sistema de Control en la Universidad Nacional de Ingeniería y el Plan de Trabajo para Implementar el Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional de Ingeniería; documentos que tiene por objeto: a) definir las actividades necesarias a realizar para cerrar las brechas determinadas en el Diagnóstico del Sistema de Control Interno, b) indicar los responsables de implementar cada acción, c) definir los recursos requeridos para la ejecución de las acciones y d) establecer las fechas de su realización; actividades indicadas que, permitirán el fortalecimiento e implementación del Sistema de Control de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, la Directora General de Administración en su condición de Presidenta del Comité de Control Interno de la UNI mediante el documento del visto, hace llegar al Despacho del Rectorado para su aprobación, el Informe de Plan de Trabajo para Implementar el Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional de Ingeniería y el Plan y Cronograma de Trabajo para el Cierre de Brechas, con las modificaciones efectuadas en atención a los acuerdos adoptados por el Comité, referidos a observaciones de las actividades a ser realizadas para cerrar las brechas determinadas en el Diagnóstico del Sistema de Control Interno:

Resolución Rectoral No. u885

Lima, 1 2 JUN 2017

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobado por Resolución de Contraloría Nro. 004-2017-CG, el "Informe de Plan de Trabajo para Implementar el Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional de Ingeniería", así como el "Plan y Cronograma de Trabajo para el Cierre de Brechas", debe ser registrado en el Aplicativo Informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno";

Estando al Proveído Nº 2113-2017/Rect. del Despacho del Rectorado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25º del Estatuto del la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar, el Informe N° 01-2017-JAAD "Informe de Diagnóstico del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional de Ingeniera" con el "Plan y Cronograma de Trabajo para el Cierre de Brechas para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional de Ingeniería", documentos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°. - Autorizar, al Comité de Control Interno de la UNI ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de cada una de las brechas enunciadas en el "Plan y Cronograma de Trabajo", con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por la Contraloría General de la Republica.

Artículo 3°. – Disponer que el Comité de Control Interno de la UNI realice el registro del "Informe de Plan de Trabajo para Implementar el Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional de Ingeniería", así como el "Plan y Cronograma de Trabajo para el Cierre de Brechas", en el Aplicativo Informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno".

Artículo 4°.- Dispone la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad y en "La Gaceta", órgano oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. JORGE ELÍAS ALVA HURTADO Rector

ING. ARMANDO-BALTAZAR FRANCO

Secretario Genera

EDITOR SECRETARIO CENERAL INI

